MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO
FOLIO
Nº 1

LICITACION PUBLICA Nº 12/2.026.-
EXPTE Letra "M"N°: 1165/26.-
PRIMER LLAMADO

APERTURA: 18 de Noviembre de 2.026 a las 12:00 horas.

Lugar: Dirección de compras.

Nélida María Fossatty Nº 250. Monte Hermoso.

VALOR PLIEGO: $ 112.500

VENTA DE PLIEGO: a partir del 12 de Noviembre de 2026.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTICULO 1°: OBJETO DE LA LICITACIÓN. Este llamado tiene por objeto adjudicar la **"CONCESIÓN, USO, EXPLOTACION Y PUESTA EN VALOR DE LA CABAÑA UBICADA EN RN Nº3 Y RP Nº 78"-PRIMER LLAMADO**; con arreglos a las cláusulas, especificaciones, reservas, montos de canon, destino, etc.; comprendidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y documentación anexa que forma parte del mismo.

NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN Y OFERTA

CLAUSULAS GENERALES

ARTICULO 2°: PERSONAS IMPOSIBILITADAS PARA CONCURRIR. No pueden presentarse en los procedimientos de selección, ni por interpósita persona:

1) El que fuera deudor del Fisco Nacional, Provincial o Municipal por cualquier concepto;

2) El que hubiere incurrido en falsedad en Licitaciones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales en el lapso de los últimos cinco (5) años anteriores a la presente;

3) El que se hallare en estado de Interdicción Judicial;

CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO FOLIO Nº 2

4) El empleado y funcionario público ya sea Nacional, Provincial o Municipal;

5) Aquella persona que se hallare sancionada con caducidad en concesión siempre y cuando no haya vencido el periodo de inhabilitación que fije la disposición legal respectiva.

6) Los que no puedan ejercer el comercio de acuerdo a la legislación vigente;

7) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y contra la Administración Pública;

8) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;

9) Los evasores en el orden nacional o provincial con sentencia firme y los deudores morosos previsionales o alimentarios declarados tales por autoridad competente.

ARTICULO 3°: DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR. El oferente deberá presentar una declaración jurada que manifieste la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 2° de este Pliego de Bases y Condiciones. La falsedad de los datos, como así también de la documentación implicara la perdida de las garantías efectuadas. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario la aplicación del apartado referido a la rescisión del contrato.

NO VÁLIDO PARA COTIZACION Y OFERTA

ARTICULO 4°: FORMA DE PRESENTACIÓN. Las propuestas se redactarán por duplicado, en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado. La oferta se hará en idioma español, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado, deberá tener forma precisa y determinada en su aspecto cuantitativo, no considerándose ninguna alternativa o modalidad que implique una participación de la Municipalidad en la explotación de la concesión que se licita. Los importes se expresarán en Valor Sombra (V.U.P.C.), salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en pesos de curso legal en la República Argentina. Cada foja será firmada por el proponente o su representante legal y se

CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

entregarán en un único sobre cerrado en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Monte Hermoso hasta media hora antes de la apertura.

El sobre en el cual se presente la propuesta estará perfectamente cerrado y deberá expresar lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO - LICITACION PUBLICA Nº 12/2.026 - "CONCESIÓN, USO, EXPLOTACION Y PUESTA EN VALOR DE LA CABAÑA UBICADA EN RN Nº3 Y RP Nº 78"-PRIMER LLAMADO.

ARTICULO 5°: DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA ACOMPAÑARSE A LA PROPUESTA.

a) Constancia de adquisición del pliego;

b) PLIEGO ORIGINAL entregado por la Dirección de Compras, y su duplicado;

c) El comprobante de garantía de oferta pertinente;

d) Los antecedentes que hagan a la capacidad técnica – empresarial y económico-financiera del oferente;

e) Documento Nacional de Identidad del oferente o representante del oferente;

f) Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). En caso de no haber ejercitado con anterioridad actividad alguna que conlleve la obligación de dichas inscripciones, deberá declararlo al momento de la presentación de la oferta y tendrá plazo hasta la firma del contrato para acreditar las mismas, bajo apercibimiento de caducidad de la adjudicación o resolución de contrato, con pérdida de la garantía constituida;

g) Propuesta de Puesta en Valor de la Unidad Fiscal, adjuntando planos y cronograma de ejecución de la propuesta, firmados por profesional matriculado que llevará adelante el proyecto;

h) Los que se presenten como representantes del oferente, deberán acompañar el documento que los identifique como tales con firma certificada ante escribano;

i) Para el caso de Personas Jurídicas, copia certificada del Estatuto y Acta de

CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras

RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO FOLIO 3 Nº 3
NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN / OFERTA

Designación de la sociedad por la cual el oferente acredita la representación invocada;

j) Ser parte del Registro Único de Proveedores de la Municipalidad de Monte Hermoso.

Las omisiones parciales o totales de documentación que no sea considerada esencial, y no ameriten el rechazo de la oferta, podrán ser subsanadas en los días subsiguientes al de la apertura, previo al dictado del decreto de adjudicación.

ARTICULO 6°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas serán abiertas el día y hora que fija el Pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Monte Hermoso, en presencia de funcionarios e interesados que concurran. Se labrará el acta en la que se dejara constancia de las propuestas recibidas, siendo rubricada por los representantes del municipio y los oferentes presentes, si así lo desearan. Únicamente se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada en el Art. 4° de este Pliego de Bases y Condiciones, pasada dicha hora no se admitirán nuevas ofertas. Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el licitante corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado. Asimismo, queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis y evolución de las ofertas hasta su comunicación, sea de precalificación o pre adjudicación. La presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación, por parte del oferente, de las cláusulas particulares y generales.

ARTICULO 7°: MOTIVO DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. Serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos:

a)- Falta de firma del proponente en todas las fojas del Pliego de Bases y Condiciones y Documentación anexa.-

b)-La falta del comprobante de la garantía constituida.-

c)- Cuando contengan enmiendas, raspaduras o interlineas no estando debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta y que a juicio de la

CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras

RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO
FOLIO 4 N° 4
NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN / OFERTA

Municipalidad resulte defectos de fondo.

d)- Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales y particulares del Pliego, salvo aquellas que contengan defectos de forma y no constituyan un impedimento para la aceptación.

e)- Los que estuvieran comprendidos en cualquiera de los incisos previstos en el artículo segundo de este Pliego.

f)- Cuando no se hubiera acompañado la documentación requerida en el artículo quinto de este Pliego de Bases y Condiciones.-

Cualquiera de las causales de rechazo de las propuestas indicadas Ut Supra serán analizadas por las áreas correspondientes culminado el acto de apertura de propuestas.

ARTICULO 8: IGUALDAD DE OFERTAS. En el caso de igualdad de monto entre dos o más ofertas, se llamará a dichos proponentes a mejorarlas bajo sobre cerrado en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se procederá a pre-adjudicar por sorteo en el mismo acto labrándose el Acta respectiva.

ARTICULO 9°: FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS. La Municipalidad de Monte Hermoso, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a los intereses comunales o rechazar todas y aún anular totalmente esta Licitación sin derecho por parte de los oferentes, a exigir indemnización o formular cargo alguno. Se tendrá comprendido dentro de los intereses comunales, entre otros a los siguientes: Experiencia en el rubro - Conducta tributaria previa con la Municipalidad de Monte Hermoso.- Plan sobre cuidado de Medio Ambiente.- Oferta Económica.

Si un mayor oferente hace renuncia de su propuesta, la Municipalidad de Monte Hermoso podrá optar por la segunda mayor propuesta y así sucesivamente. Los oferentes renunciantes perderán el depósito de garantía de su oferta establecido en el artículo 10 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras

RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO FOLIO Nº 55
NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN Y OFERTA

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO
FOLIO
Nº 66

ARTICULO 10°: GARANTIA DE OFERTA. Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas durante CUARENTA Y CINCO (45) días a partir de la fecha de la Licitación, la cual se prorrogará de manera automática por igual plazo si no hubiere manifestación del oferente de retirar la oferta en un plazo de 48 Hs previo al plazo referido ut supra. La garantía de oferta deberá ser equivalente al 10% del monto ofertado como canon, la que deberá constituirse mediante:

a) Dinero efectivo;
b) Depósito a la orden de la Municipalidad;
c) Cheque certificado a la orden del Municipio;
d) Póliza de caución.

ARTICULO 11°: DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS. Notificada la adjudicación se devolverán de oficio en el lapso de hasta diez (10) días, las garantías de las propuestas no adjudicadas.
En cuanto a la garantía de la que resulte adjudicataria, se imputará a cuenta del canon que resulte.

NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN / OFERTA

ARTICULO 12º: DOMICILIO. Todo proponente debe indicar su domicilio real y constituir domicilio legal en el ejido urbano de Monte Hermoso, sometiéndose expresamente a la jurisdicción del Departamento Judicial Bahía Blanca, con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle. Se tendrán por válidas las notificaciones al domicilio constituido en la presente licitación.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 13º: PERÍODO DE LA CONCESIÓN. El período de concesión de la Explotación licitada será de tres años (3 años), con opción de una prórroga de hasta un tercio del plazo de contratación original –según artículo 231 L.O.M- la

CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

cual deberá ser solicitada por el adjudicatario y autorizada por el Municipio.

ARTICULO 14º: CANON BASICO. El Canon mínimo anual no podrá ser inferior al importe equivalente a cuatro (4) veces el V.U.P.C. (Valor Unitario Por Carpa). El V.U.P.C. (Valor Unitario Por Carpa) para el año en curso se establece en la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MIL ($415.000) según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el presente ejercicio (en el caso del año en curso, se exigirá el canon proporcional al período explotado a partir de su adjudicación a prorrata). Para los períodos posteriores el importe del V.U.P.C será determinado por la Ordenanza Fiscal e Impositiva en vigencia.

ARTICULO 15º: CONTRATO. El adjudicatario deberá concurrir a suscribir el contrato de concesión dentro de los doce (12) días hábiles corridos de notificado de la Adjudicación, previo cumplimiento del pago del canon correspondiente, bajo el apercibimiento de que si no concurriese y/o no acreditare el pago del canon se producirá la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la garantía de oferta.
Dentro de los diez (10) días hábiles de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario debe garantizar el cumplimiento de sus compromisos mediante póliza de caución, dinero efectivo, depósito a la orden de la Municipalidad, giro o cheque certificado contra una entidad bancaria, pagaré a la vista suscripto por el oferente con firma certificada, con impuesto de sello abonado en caso de corresponder, equivalente al monto en pesos argentinos que resulte del 10% del canon ofertado en V.U.P.C. conforme Ordenanza fiscal impositiva vigente establecida para el plazo que perdure la concesión.

ARTICULO 16º: DERECHO DE RESCISIÓN. La Municipalidad tendrá derecho a declarar la rescisión del contrato, además de los casos fijados especialmente en el articulado del presente pliego, en los siguientes casos:

a)- Cuando por dolo, culpa o negligencia, produzca daño grave al inmueble;

b)- Si no se ajustare estrictamente el uso propuesto aceptado, salvo que el mismo sea modificado de común acuerdo con la Municipalidad de Monte Hermoso;

CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras

RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO FOLIO 7 Nº 7
NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN Y OFERTA

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO
FOLIO
8
Nº 8

c)- Cuando el concesionario transfiera el Contrato sin autorización de la Municipalidad de Monte Hermoso;

d)- Por deficiencias graves o reiteradas en el cumplimiento del servicio o explotación, debidamente comprobadas;

e)- Si el concesionario incurriere en falta de pago del canon, en las fechas acordadas en el respectivo contrato;

f)- cuando no se respetara el cronograma de plazos adjuntado, salvo que el retraso se debiera a motivos ajenos al concesionario o que la propia concedente le prorrogara los plazos;

g) En caso de falta de pago en tiempo y forma de las primas de los seguros correspondientes a cargo del concesionario.

En caso de incumplimiento de la presente cláusula, así como de algunas de las cláusulas del pliego de bases y condiciones, se procederá a intimar al concesionario por el plazo entre 5 y 15 días dependiendo de la falta cometida a criterio del Ejecutivo. Transcurrido dicho plazo sin que el concesionario cumpla con la intimación formulada por la Municipalidad, se procederá a decretar la rescisión del contrato.

Se deja expresamente fijado que el Decreto de Rescisión de Concesión, se aplicará sin perjuicio de las acciones que corresponda por las pérdidas, daños y perjuicios que se pudieran haber ocasionado al fisco. Asimismo, una vez decretada la rescisión, se tomará posesión del objeto de esta licitación y toda su existencia, (si correspondiere) en el estado en que se encuentre, bajo inventario.

NO VALIDO PARA COTIZACIÓN Y OFERTA

<u>ARTICULO 17º</u>: TENENCIA Y DESTINO DE LA EXPLOTACIÓN. El adjudicatario se obliga a tomar la tenencia de la Unidad, motivo de esta Licitación en el estado en que se encuentra. El o los destinos de explotación de la Unidad que se licita son autorizados en forma expresa por la Municipalidad de Monte Hermoso, no pudiendo en ningún caso darle otro destino que el de cafetería, venta de insumos y productos regionales, atención y asesoramiento turístico para visitantes, bajo pena de rescisión del Contrato y pago de daños y perjuicios, bajo pena de rescisión del

CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

Contrato y pago de daños y perjuicios.

ARTICULO 18º: DECESO DEL ADJUDICATARIO. En caso de fallecimiento del o los adjudicatarios, los herederos declarados judicialmente, designarán un representante o administrador de los bienes, a efectos de ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones pactadas y emergentes de éste Pliego.

ARTICULO 19º: PRESTACION DE SERVICIOS. Será obligación irrevocable mantener habilitado los servicios de la Unidad Fiscal que se Licita, durante todo el año; en el horario que fije la Municipalidad de Monte Hermoso. En los demás meses se convendrá convenientemente de acuerdo al movimiento turístico que se registre y/o actividades que se programen con la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTICULO 20º: CONDICIONES DE USO. El uso de las dependencias se ajustará a las siguientes condiciones:

a)- El concesionario no podrá, sin consentimiento previo o expreso de la Municipalidad de Monte Hermoso y pago de las correspondientes tasas, colocar letreros, avisos y/o cualquier género de propaganda comercial.

b)- Estará prohibido el uso de cualquier tipo de iluminación que no sea eléctrica. Cualquier tipo de instalación a realizar, requerirá la aprobación de las Oficinas Técnicas Municipales.

c)- La provisión de todos los elementos necesarios para la explotación, correrán por cuenta del adjudicatario al igual que la limpieza y mantenimiento del complejo y consumo de energía eléctrica y/u otros servicios si los hubiere.

d)- El concesionario está obligado a facilitar el acceso a las instalaciones, en cualquier oportunidad sin formular objeciones o plantear impedimentos de ninguna naturaleza. Igual obligación rige respecto a la documentación comercial de la explotación.

ARTICULO 21º: FACULTAD DE INSPECCIONES. La Municipalidad de Monte

CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras

RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO
FOLIO
9
Nº
NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN Y OFERTA

Hermoso se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar todas las actividades que comprenden esta Licitación. Los inspectores podrán proceder a realizar las mismas con la sola presentación de la credencial que los identifique. Los permisionarios deberán cumplir dentro del plazo que se les fije todas las observaciones que se formule a raíz de las inspecciones practicadas. De caso contrario, se procederá a la aplicación de penalidades y multas cuyo monto determinará el Departamento Ejecutivo Municipal para casos relacionados con transgresiones que afecten la normal prestación de los servicios a cargo del permisionario previa constatación de los hechos que la origina, llegando hasta la caducidad de la concesión.

ARTICULO 22º: MEJORAS. Todas las mejoras que se introduzcan en la unidad fiscal objeto de esta licitación pública, inmuebles y sectores adyacentes, quedarán en beneficio de la comuna o el Estado Provincial, sin que por ello deba abonar suma alguna por ningún concepto.

ARTICULO 23º: Queda expresamente determinado que al término de la concesión o en el momento que por cualquier circunstancia se produzca la caducidad de la misma referente al Art. 16 de este Pliego de Bases y Condiciones, el concesionario es y será el único responsable de las obligaciones que asuma con motivo de la explotación que se les adjudique.

ARTICULO 24º: Queda expresamente establecido que el Sector motivo de esta Licitación Pública no comprende ningún tipo de monopolización, sino que se circunscribe a la zona delimitada según Anexo.

CLAUSULAS ESPECIALES

ARTICULO 25º: Se establece que bajo ningún concepto podrá ocupar más superficie de las que asigne el plano respectivo ni obstruir en cualquier forma y los caminos de acceso destinados al tránsito público.

CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras

RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO
FOLIO 10 Nº 10
NO VÁLIDO PARA COTIZACION Y OFERTA

ARTICULO 26°: UNIDAD FISCAL. Los permisionarios de la Unidad Fiscal estarán obligados a:

a) Vigilar la zona asignada y mantenerla en perfectas condiciones de higiene por su exclusiva cuenta en forma diaria, depositando los residuos en recipientes adecuados de chapa cilíndrica de 0,80 cm. de alto y 0,40 cm. de boca pintados de blanco, con manija al costado y con tapa que colocará al alcance de los vehículos recolectores, y dentro de los horarios establecidos por la Municipalidad de Monte Hermoso;

b) Harán observar dentro del perímetro de su responsabilidad, con todo lo relativo a la moral y buenas costumbres;

c) Las instalaciones que comprenden la Unidad no podrán ser utilizadas como vivienda permanente;

d) El Concesionario se obliga a mantener en condiciones de resguardo el espacio de la Unidad Fiscal adjudicada. Asimismo, será legalmente responsable en forma exclusiva de cualquier hecho que se produzca dentro del perímetro.

ARTICULO 27º: RESPONSABILIDAD DURANTE EL PERIODO DE CONCESIÓN. Durante la explotación de la Unidad Fiscal el concesionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudiera ocasionar a personas o cosas por sí o por medio de su personal, de cosas de las que se sirva o derivadas directa o indirectamente de la actividad a desarrollar dentro del área de concesión. Será igualmente responsable por el incumplimiento de todas las leyes y disposiciones emanadas de las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales.

El adjudicatario firmante del contrato será el único responsable ante la Municipalidad de Monte Hermoso de los deberes y obligaciones que impone el presente Pliego de Bases y Condiciones, de su personal contratado.-

ARTICULO 28º: CONTRATACIÓN DE SEGUROS. El concesionario deberá tomar

CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras

RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO FOLIO 11 Nº 11
NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN U OFERTA

a su cargo seguro de responsabilidad civil extracontractual hacia terceras personas o cosas de terceros por cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pueda sobrevenir sobre bienes de propiedad de terceros o que se produzcan en la persona de terceros. También deberá asegurar el Inmueble adjudicado por destrucción total o parcial por incendio.

Deberá contratar seguros de accidentes laborales para su personal, siendo el concesionario el único y directo responsable por obligaciones que pudieran surgir por posibles acciones penales, laborales, administrativas, tributarias, previsionales, etc.

Los seguros deberán quedar formalizados dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la Notificación de Adjudicación de la Licitación Pública en cuestión, bajo apercibimiento de tener habilitada la vía de proceder a la baja de la adjudicación con culpa del adjudicatario; podrán contratarse como mínimo por períodos anuales, debiendo constituirse la renovación antes del vencimiento del periodo vigente a fin de que no queden tramos contractuales sin cobertura, presentando la documentación respaldatoria, en tiempo y forma ante la Municipalidad de Monte Hermoso. La omisión de la presentación de los comprobantes de vigencia de los seguros facultara al municipio a prohibir automáticamente la explotación del servicio objeto de esta licitación, hasta que se presente el comprobante vigente.

El monto mínimo a cubrir será el que determine la Municipalidad de Monte Hermoso, debiendo ajustarse a pedido y satisfacción de la misma, en forma anual.

La póliza será a favor de la Municipalidad de Monte Hermoso, con cláusula de no repetición contra la comuna, debiendo establecer expresamente el sometimiento a la Jurisdicción del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Se entregarán en Mesa de Entradas del Municipio de Monte Hermoso, con indicación de número de expediente administrativo municipal donde tramita la presente licitación. Los comprobantes de renovación periódica deberán presentarse en el lugar antedicho hasta el día de vencimiento del período anterior.

Los recibos de pago total y definitivo de las mismas se presentarán conjuntamente

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO FOLIO Nº 12/2

NO VALIDO PARA COTIZACION Y OFERTA

CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

con la póliza.

ARTICULO 29°: GARANTIA DE EJECUCION DE LA PUESTA EN VALOR. El concesionario se encuentra obligado a presentar dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de Adjudicación de la Licitación Pública en cuestión (bajo apercibimiento de tener habilitada la vía de recisión de la concesión con culpa del adjudicatario), LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PUESTA EN VALOR propuesta por el adjudicatario mediante: a).- póliza de caución, b).- pagaré a la vista suscripto por el oferente con firma certificada, con impuesto de sello abonado en caso de corresponder, c).- dinero efectivo o depósito a la orden de la Municipalidad, d).- cheque certificado contra una entidad bancaria; por el monto total ofrecido o por etapa conforme cronograma de ejecución.

ARTICULO 30º: EJECUCIÓN DE LA PUESTA EN VALOR – ACTA INICIO DE OBRA.- Previo al inicio de la ejecución de la puesta en valor, el concesionario deberá suscribir Acta de Inicio de Obra a partir de la cual comenzará a computarse el plazo previsto en el cronograma de ejecución propuesto. El Acta deberá ser suscrita por el concesionario y el profesional matriculado, en conjunto con el representante Técnico de la Comuna del área de la Secretaría de Planeamiento para el Desarrollo Sustentable de la Comuna, quien será el área técnica encargada de la certificación del cumplimiento de la ejecución de la puesta en valor propuesta.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 31°: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. El Concesionario no podrá transferir total o parcialmente la concesión de la Unidad sin la autorización expresa y por escrito de la Municipalidad de Monte Hermoso.

ARTICULO 32º: LICITACIÓN DESIERTA. En caso de que la Licitación quedara

CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras

RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO
FOLIO 13 Nº 13
NO VALIDEZ PARA COTIZACION Y OFERTA

desierta por falta de oferentes en su primer y segundo llamado; la Municipalidad de Monte Hermoso se reserva la facultad de adjudicar en forma directa o parcialmente la misma.

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO
FOLIO
14
Nº 14

NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN Y OFERTA

CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO
FOLIO
Nº 15

Monte Hermoso, ... de ..... de 2026.-

Al Señor:
Intendente Municipal del Partido de Monte Hermoso
Don HERNÁN ARRANZ
Fossaty nº 250
(8153) MONTE HERMOSO- PCIA. de Bs. As
Tel 02921.481046-481088-481696
Email: compras@montehermoso.gov.ar

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente informo a Usted, con carácter de DECLARACIÓN JURADA mis datos personales:

DATOS PERSONALES DEL/LOS OFERENTE/S					
Apellido y Nombre					
D.N.I.		Teléfono			
Móvil		E-Mail			
Domicilio					
Barrio		Piso		Departamento	
Localidad		Código Postal		Provincia	
Apellido y Nombre					
D.N.I.		Teléfono			
Móvil		E-Mail			
Domicilio					
Barrio		Piso		Departamento	
Localidad		Código Postal		Provincia	

NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN Y OFERTA

Sin otro particular saludo/saludamos muy atentamente.-

Firma

CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Aclaración de firma

RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO
FOLIO
16
Nº

Licitación Pública Nº [ ]

Lectura de Propuestas:

Por la presente vengo a formalizar oferta en la Licitación Pública Nº [ ]zarse el día [ ][ ][ ]e acuerdo con esta presentación.

I.-) Firma del Oferente

.....

.....

Nombre y Apellido o Razón Social

II.-) Domicilios Constituidos:

Domicilio Real					
Calle		Nº		Ciudad	
Código Postal		Provincia			

Domicilio Legal					
Calle		Nº		Ciudad	
Código Postal		Provincia			

NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN Y OFERTA

III.-) Unidad y Rubro que se oferta:

Unidad y Rubro que se oferta			
Tipo de Unidad o Rubro		Nº	
Destino Asignado			

IV.-) Monto de la propuesta para la Licitación Pública, (canon anual expresado en VUPC, letra y numero):

.....

.....

V.-) Monto de Inversión de la puesta en valor expresado en pesos (letra y número):

.....

.....

.....

Lugar y Fecha

.....

Firma del Oferente

CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO
FOLIO
17
Nº 17

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe,..... C.U.I.L./C.U.I.T,

.....con domicilio legal constituido en ......, manifiesto no estar comprendido en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 2° de este Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo tengo conocimiento y asumo las consecuencias, previstas en el Pliego de Bases Y Condiciones, en cuanto a la consignación de datos falsos en la documentación presentada.

NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN Y OFERTA

_____
Firma y Aclaración

CHRISTIAN F. MALEWSKI
Director de Compras

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

RAMIRO BUSCA
Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO
FOLIO
Nº 18

A BAHIA BLANCA
RUTA NAC. 3

100.00

S/M 126.85

30.00

46.50

CABAÑA EXISTENTE

S/M 75.43

124d

PREDIO A CONCESIONAR
SUP.: 1951m2
Sobre Parc. 124 d

46.50

46.50

21°24'10"

37°51'20"

48.88

37°51'20"

S/M 177.66

N

RUTA NAC. 3

A MONTE HERMOSO
RUTA 78

NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN Y REFERA

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

RAMIRO BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

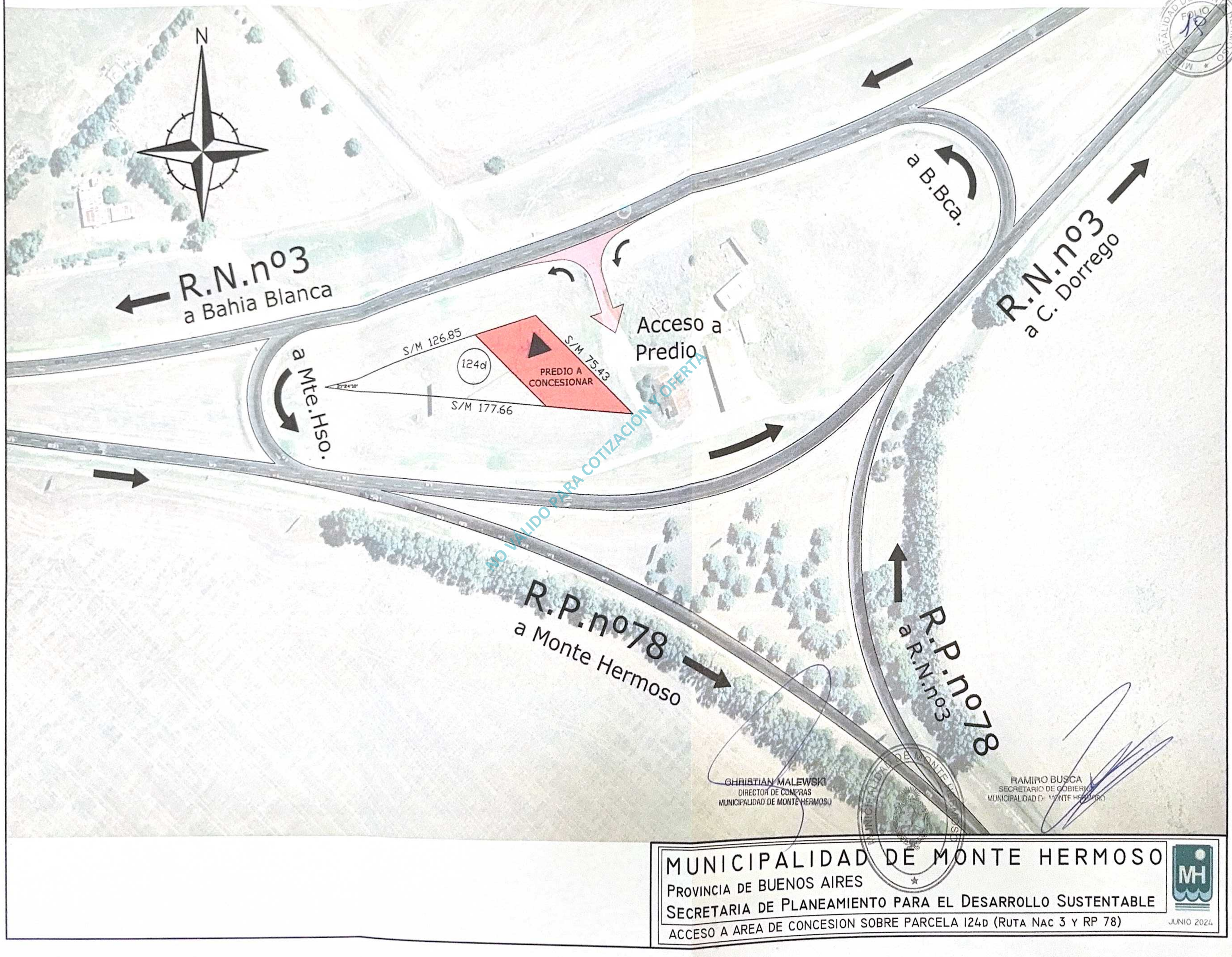
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

AREA DE CONCESION SOBRE PARCELA 124D (RUTA NAC 3 Y RP 78)

MAYO 2024

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO
FOLIO 19

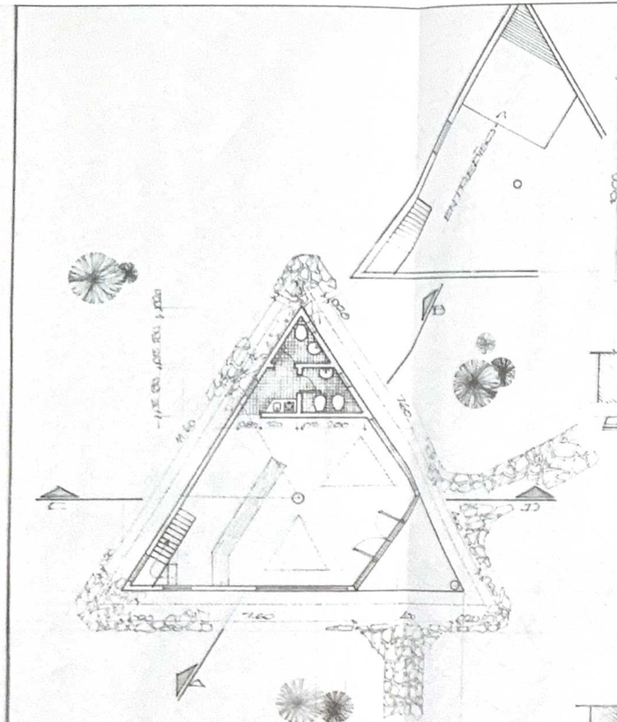


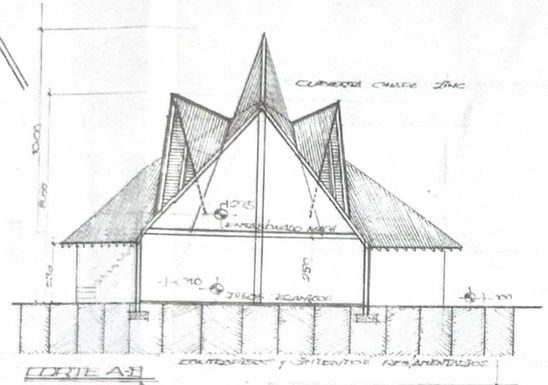
NO VALIDO PARA COTIZACION Y OFERTA

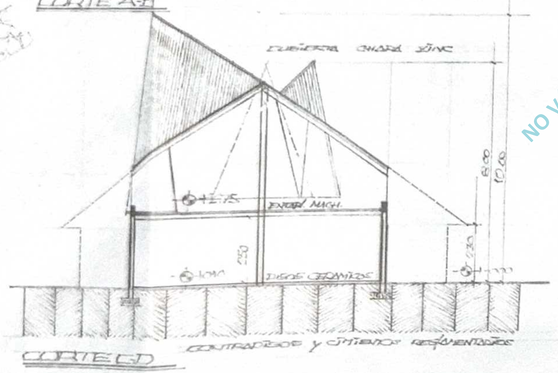
CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

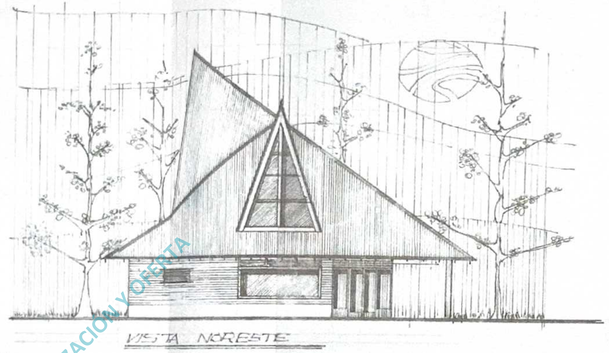
RAMIRO BUSCA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

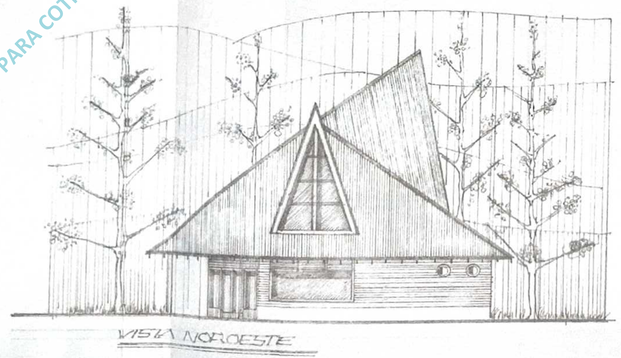
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE
ACCESO A AREA DE CONCESION SOBRE PARCELA 124D (RUTA NAC 3 Y RP 78)
JUNIO 2024








VISTA NOROESTE


VISTA NOROESTE

NO VÁLIDO PARA COTIZACIÓN Y OFERTA

PROPIEDAD DE:

MUNICIPALIDAD DE: MONTE HERMOSO

RUTA 3 y CALLE RUTA 78 PARTIDA NRO 472

RUTA 3 c/78 PDO. CORONEL DORREGO

DATOS S/CATASTRO: CIRC. IV - PARCELA 124 d

PLANO GENERAL

BALANCE SUPERFS.

SUPERF.	EDIF.	4.111,97
SUP.	TERR.	4.149,57
SUP. A CONSTR.	PB	62,40
SUP. A CONSTR.	PA	65,00

PROPIETARIO

CROQUIS DE UBICACIÓN



PROYECTO

PROPIETARIO E. DIZIANTE
AREA MUT. 63359
SUPERFICIE 52 HAS/MZA

DIRECCIÓN

PROPIETARIO E. DIZIANTE

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

RAMIRO BOCCARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO